



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION Nº 1879

///doba 24 OCT 2013

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

La realización de cursos de idiomas, organizados por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas, los cuales se desarrollaron bajo el título de "CURSOS INTENSIVOS" 2013. Que no se llegó a cubrir el cupo mínimo para la apertura de los mismos,

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reintegrar los importes abonados por los aspirantes a realizar cursos de idioma, quienes abonaron la inscripción y primera cuota de los mismos,

La Ordenanza Nº 08/12 del Hqnorable Consejo Superior,

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el reintegro de los importes abonados por los aspirantes a realizar cursos de idiomas en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas, según el siguiente detalle:

7



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Nombre	D.N.I.	Concepto	Monto
ROMERO ITATI	35448649	Matricula Y 1° cuota	\$610
POLITANO FABRIZIO	32477191	Matricula Y 1° cuota	\$610
MARTINI FERNANDO JOSE	37627654	Matricula Y 1° cuota	\$610

Art. 2°.- Comuníquese, archívese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba